

INTERINFLUENCIA DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA, LOS NIÑOS Y LA ADOLESCENCIA

INTRODUCCION

Como equipo de profesionales en el ámbito de las ciencias sociales y humanas, que trabajamos con la familia, la niñez y la adolescencia, nos interesamos en esta convocatoria del INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, para ampliar nuestros conocimientos y visualizar más allá de la consulta individual y grupal la realidad de los niños, los jóvenes y la familia en Colombia, en como interactúan y como se influyen.

Convocados en el proceso hacia una cultura del derecho, no desconocemos que en los últimos años se viene reflexionando sobre el valor fundamental del respeto por el derecho del otro, enmarcados inicialmente en la familia institución célula básica de la sociedad y el futuro del país los niños y jóvenes.

Se considera que se hace necesario un cambio que conlleve a la equidad de todos los ciudadanos(as) de Colombia, apoyado en normas o leyes basadas en la realidad social y cultural, positivas vigentes; en donde la relación entre lo social, cultural, individual y legislativo, estén enmarcados dentro de la protección de los derechos humanos, de la familia de la niñez y el adolescente para el bien de toda la sociedad del país.

La familia ante todo acompaña el crecimiento de cada uno de sus miembros en la presente monografía se plantea una breve reseña histórica de la familia, su constitución y como los diferentes momentos e incluso los teóricos visualizan su desarrollo, como los roles y

relaciones interpersonales de sus miembros cambian de acuerdo a la sociedad, cultura a la que pertenecen.

Luego se plantean como en los últimos años se clasifica la familia de acuerdo a los miembros que la componen y las funciones que ejercen al interior de ella, cabe anotar que hay otras clasificaciones de la familia quizás más extensas o muestran la familia de otro ángulo, la clasificación que se toma se da por la importancia para el presente trabajo que tienen las relaciones entre sus miembros.

Posteriormente se comentan los artículos de la “ CARTA DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA ” promulgada en 1983 por la santa sede.

Igualmente se retoman los elementos que conceptúan a la niñez y la adolescencia y sus derechos desde el ámbito internacional y nacional.

Además se incluye un comentario del proceso legislativo que se ha realizado en Colombia sobre los derechos de la familia el niño y el adolescente hasta nuestros días.

Se retoman algunas estadísticas de teóricos, investigadores y algunos medios de comunicación colombianos sobre los temas tratados (derechos de la familia, el niño y el adolescente en Colombia) para realizar luego un análisis cualitativo descriptivo de la teoría y las estadísticas para llegar a las conclusiones finales.

BREVE RESEÑA SOBRE EL ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA FAMILIA

Desde los comienzos de la historia, los primates y luego los humanos buscaron la compañía de sus semejantes para poder sobrevivir. Así la convivencia con otros parece ser la primera manifestación de vida social de los seres humanos (clanes o tribus), desde la cual fueron surgiendo otras formas diferentes de agruparse, hasta llegar a la familia actual.

En un primer enfoque, la familia aparece como un grupo natural de individuos unidos por una doble relación biológica: La generación o procreación que da origen a nuevos miembros del grupo; la generación de condiciones ambientales que favorecen el desarrollo de los jóvenes y que mantienen unido al grupo

Linton supone que los primeros pobladores tenían relaciones sexuales permanentemente y que es probable que fueran parejas monógamas; si había más mujeres que hombres, los mejores cazadores se las disputaban, por el contrario cuando había más hombres, éstos se unían a un grupo familiar para compartir las mujeres, pero siempre que manifestaran sumisión y respeto al propio marido.

Históricamente la familia ha ido evolucionando aunque no es muy claro cual ha sido su estructura y composición, generalmente se cree que en el pasado el grupo familiar era más extenso y complejo.

Algunos evolucionistas como Durkeim plantean la evolución de la familia extensa, a la familia nuclear, así que el grupo reducido que compone la familia moderna es una contracción de la institución familiar primitiva, pues la familia es un producto de la sociedad en la que se desenvuelve.

Según Levis Strauss, estudioso de las relaciones de los pueblos primitivos basados en las leyes de la exogamia, para formar las familias o la prohibición de casarse con miembros de su mismo grupo, se puede dar porque el grupo ha sido reducido por las luchas entre sus vecinos y necesitan buscar parejas en grupos externos al no disponer de suficientes mujeres o porque las alianzas matrimoniales posibilitan pactos de paz entre diferentes grupos.

Levis Strauss, Considera la prohibición del incesto como la primera forma de organización social, entendido este como la prohibición de las relaciones sexuales o matrimonio entre parientes de su grupo social. Está prohibición es común en la mayoría de las sociedades, las cuales por medio de normas regulan quienes pueden y quienes no pueden ser cónyuges.

Freud, planteó que el incesto es un deseo del individuo que debe ser reprimido por el bienestar de la sociedad, ya que la prohibición del incesto es uno de los pilares de la civilización humana. Algunos antropólogos argumentan que la cultura se transmite en la familia de padre a hijos por medio de las relaciones de respeto y autoridad, lo cual no sería posible si hubiese promiscuidad entre los diferentes miembros de la familia

Siguiendo con Levis Strauss, la prohibición de las relaciones incestuosas responde a la necesidad de regular el intercambio social, el cual se da mediante las relaciones de parentesco, conllevando a establecer sus comportamientos, deberes y derechos entre los miembros de la sociedad.

Germain Tillon, estudioso de las sociedades en que predomina la endogamia dice que, ésta se dan principalmente en las sociedades agrícolas que requieren de la mano de obra necesaria para la explotación de la tierra para generar su base económica

Un paso en la evolución de las familias lo constituye la urbanización y la industrialización, ya que fue desplazando la producción económica desde el núcleo familiar a la fábrica y la mujer fue desplazada del entorno del hogar para hacer parte activa del mercado laboral, lo mismo pasa con los avances en la tecnología y las comunicaciones, impulsando cambios en la estructura y funcionamiento familiar.

Henry Lefebre Argumenta que la familia esta en disolución(en los estratos altos?) Pero a la vez es muy sólida en los extractos populares porque complementa la seguridad social diciendo “ la familia es el único sitio donde uno se siente aún en seguridad “. (1)

Por el contrario, la sociología crítica y movimientos feministas hacen énfasis en que las diferenciaciones y los problemas se originan en la familia tradicional porque es allí en

donde empiezan los prejuicios y desigualdades de poder, sexo, etnia, dando pie a una sociedad injusta porque discrimina a los que no hacen parte del grupo social predominante.

De acuerdo al Materialismo Histórico las familias evolucionaron según las tecnologías y el desarrollo social, pasando del salvajismo y la barbarie a la civilización, etapa esta diferenciada por la escritura y especialmente por el desarrollo de las instituciones domésticas.

Al parecer en la familia original se dio la promiscuidad la cual evolucionaría hacia otras formas, entre las que Morgan diferencia:

- 1) Las familias consanguíneas que implicaban matrimonios entre hermanos y hermanas.
- 2) La familia pinalúa en la que se daba el matrimonio entre varias hermanas propias y colaterales con los maridos de cada una de las otras
- 3) La familia sindiásmica donde el matrimonio se daba por parejas sin cohabitación exclusiva y prolongándose de acuerdo a la voluntad de la pareja; de esta forma de familia se origina la monogamia la cual se da con la cohabitación exclusiva.

Engels, acepta las teorías evolucionistas de Morgan sin embargo esta de acuerdo con Bachofen que planteó el matriarcado como posible etapa de derecho materno, antes de conocer la intervención del hombre en la reproducción humana. Engels añade que al parecer la familia monogámica se da por parte de los hombres, pues según él: “A medida que iba en aumento la fortuna, por una parte daba al hombre una posición más importante que a la mujer en la familia, y por otra parte, hacia nacer en él la idea de valerse de esta ventaja para derribar en provecho de los hijos el orden de sucesión establecido”... “ Así quedaron abolidos la filiación femenina y el derecho hereditario materno, fue la gran derrota del sexo femenino”. (2)

Del detrimento de la mujer a favor del hombre nace la familia patriarcal con manejo directo de la propiedad y el poder en manos del hombre, reduciendo a la mujer en un simple objeto de reproducción.

Según Engels, cuando el socialismo suprimió la propiedad privada se dieron las bases para la liberación de la mujer y para la desaparición de la familia patriarcal; esta idea se realiza cuando en 1917 triunfa la revolución rusa y con Lenin se toman el poder dando paso a la implementación de una legislación familiar en que se le concedía autonomía a las mujeres tanto en lo económico como en lo social y sexual. La mujer podía decidir su domicilio y ciudadanía, tenía plena libertad para abortar y para separarse de pareja. Las mismas garantías eran validas para las parejas en unión de hecho con cierto tiempo de convivencia.

Pero en 1930 esta política familiar empieza a dar marcha a tras, pues el brusco cambio produjo fuertes desordenes internos al encontrarse con una legalidad permisiva y una estructura legal arcaica que no ofrecía soluciones adecuadas en la vida familiar.

LA FAMILIA EN COLOMBIA

Sistemas de parentesco.

El parentesco se deriva de:

1. La familia donde se nace, llamada también la familia de orientación.
2. La del hogar que forma el individuo con otra u otras parejas para cumplir con la reproducción y crianza de los hijos, llamada de procreación y cuyo parentesco es de afinidad al relacionar al individuo con los parientes de su cónyuge o cónyuges.

FAMILIA INDÍGENA

De acuerdo a los estudios de Virginia Gutiérrez de Pineda, en las comunidades indígenas tenían un sistema clasificatorio de parentesco, en el caso de los maridos, ellos llamaban esposas no solo a la de ellos, sino también las que en su clase pudieran serlo.

Las mujeres también llamaban marido además del suyo a todos los que hubiesen podido serlo.

Llamaban hijos no solo a sus descendientes sino también a los que pudieren haberlo sido, lo mismo sucedía con padres, abuelos y bisabuelos.

Los CHIBCHAS llamaban hermanos a sus primos.

Entre los PANCHES no permitían el matrimonio de una mujer de su pueblo con ninguno de sus hombres, porque se consideraban como hermanos.

Entre los Caribes también se presenta el parentesco clasificatorio, y aun entre los grupos indios que sobreviven como los PAECES, se mantiene esta forma de parentesco.

En las comunidades TUCANAS la filiación se daba por el lado femenino, descalificando los lazos paternos, los cuales no se determinaban como parientes. En cambio los hijos de las hermanas si tenían en los tíos maternos la imagen del padre como tal, ellos desempeñaban las tareas de culturización, generando fuertes lazos afectivos.

En la comunidad de los MUZOS los hijos pertenecen a la madre, no al padre, quien “no tiene dominio con los hijos”, siendo la madre la trasmisora de los lazos consanguíneos, en tanto que los hijos de un mismo padre pueden casarse entre sí sin ningún obstáculo, si una persona nace en la tierra de su padre es un forastero y solo alcanza su ciudadanía en la tierra de su madre y de sus parientes maternos.

Otro sistema de parentesco es el de los PANTÁGORAS en cuyas normas de invalidación para el matrimonio está que no pueden casarse con familiares de la madre aunque sean lejanos, porque esta es la trasmite el parentesco.

Según el cronista Antonio de Herrera entre los CALIMAS cuando la familia se disuelve por muerte del padre la viuda se lleva a todos los hijos a su tierra y éstos llevan el apellido de su madre.

LA FAMILIA EN COLOMBIA SEGÚN LA ZONA GEOGRAFICA

Con base en la ponencia del antropólogo HERNAN HENAO Para el congreso latinoamericano de familia (19 al 22 de Abril de 1994) Virginia Gutiérrez de Pineda hace un recorrido histórico de la familia en Colombia, teniendo en cuenta las diferentes regiones geográficas del país, diferenciando cinco zonas o complejos.

1. El complejo de las familias indígenas en donde se presenta poco mestizaje y sobreviven escasos grupos en todo el territorio, ocupando las partes de las cordilleras y vertientes en los lugares más selváticos, pues han sufrido la expulsión de sus tierras durante más de cinco siglos.
2. Complejo cultural andino: Originado por el mestizaje de indios y europeos. Los españoles se apropiaron de las regiones donde las comunidades indígenas presentaban mayor desarrollo económico. Se denomina andino por estar ubicado en las cordilleras; hay predominio de las actividades agropastoriles, combinándose el latifundio con el minifundio.
3. Complejo santandereano: Donde los criollos tomaron fuerza y desde el siglo dieciocho se enfrentaron al dominio de la colonia española. Allí se desarrolla la economía de la familia campesina en mediana y pequeña propiedad. El sistema familiar reproduce fielmente el modelo español de organización y jerarquía. Virginia Gutiérrez lo denomina Neohispano.
4. Complejo litoral caribe y pacífico: Por ahí llegan las etnias que configuran el mestizaje del país y por medio de los ríos se van dispersando hacia las zonas mineras que se explotaron con fuerza de trabajo esclava. Allí predomina la familia de hecho con comportamientos exogámicos, propios de un país con múltiples culturas; predominó la figura materna, donde según García Márquez se configura la MAMÁ GRANDE.
5. El último grupo se ubica en la parte noroccidental donde predomina la agricultura comercial y es allí donde se empieza a desarrollar la industria, conformando los conglomerados urbanos de mediados del siglo XX. En esta zona se identifica una familia patriarcal en el lenguaje, pero no en el cumplimiento de su función proveedora, la socialización se da por medio de la madre pero en cumplimiento de la norma dictada por el padre. Este grupo es llamado complejo cultural antioqueño, donde predomina el mestizaje; las familias han podido sobrevivir abriéndose paso en la montaña con su tenacidad a golpes de hacha y machete.

LA FAMILIA DE FIN DE SIGLO EN COLOMBIA

Se presenta en los últimos años un cambio que afecta el contexto familiar, se pasó de un país agrario a uno urbano e industrial, donde la cultura y la economía se han globalizado. La mujer ha sido vinculada al mercado laboral, la religión católica imperante ha ido perdiendo espacio; la ley ha reconocido a hombres y mujeres la igualdad en sus derechos, deberes y oportunidades; la política es confundida con la politiquería y los partidos tradicionales han ido perdiendo estatus en la medida en que se multiplican los movimientos con diferentes ideologías; el avance en las comunicaciones pone al mundo entero al alcance de casi todas las personas. Todo esto ha influido profundamente en la estructura familiar, pues tanto hombres como mujeres pueden incursionar en espacios, roles y funciones que antes eran determinados a cada uno por separado, como es el caso del ámbito doméstico para la mujer y el público para el hombre.

Fenómenos sociales como el narcotráfico y los grupos insurgentes, han generado diferentes formas de violencia como: asesinatos, masacres, desplazamientos forzados, destrucción de poblados y reclutamiento de menores entre otros, dando como resultado orfandad, viudez, desempleo, miseria y desintegración de la familia colombiana, generando en las personas y especialmente en los niños y jóvenes desprecio por la vida reflejada en frases como “ No futuro”, “Pa’ morir nacimos” , “ No nacimos pa’ semilla”, las cuales han motivado la realización de películas y libros con estos temas; Los valores se han ido trastocando hasta el punto de que algunas personas creen que es más importante el tener que el ser.

DEFINICIONES, TIPOLOGÍAS Y FUNCIONES DE LA FAMILIA.

Aún en el día de hoy no se llega a un consenso de cómo definir la familia, ya que su evolución está interrelacionada con los cambios socioeconómicos de cada cultura.

Distinguimos entre los conceptos de familia las siguientes:

- Desde la Antropología, la familia es el grupo de personas compuesto por padre, madre e hijos unidos por lazos de sangre.
- La constitución política de Colombia de 1991 define la familia como: “ El núcleo fundamental de la sociedad, se constituye por vínculos naturales o jurídico; por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de formarla”. (3)
- Según el DANE (Departamento Administrativo nacional de Estadística), para el censo poblacional de 1993 en Colombia; la familia es aquel grupo de personas que viven bajo un mismo techo y comen la misma alimentación (comen de la misma olla)

Lo anterior da muestra clara de la diversidad de conceptos acerca de lo que es una familia, por esto aparecen varias clasificaciones de tipologías de familia. La doctora ANGELA MARIA QUIENTERO V. EN SU LIBRO “ Trabajo Social y Procesos Familiares" 1997 plantea la siguiente clasificación de tipos de familia:

LAS TIPOLOGÍAS TRADICIONALES:

- **A) FAMILIA NUCLEAR:** Compuesta por los dos progenitores y los hijos unidos por lazos de consanguinidad. También denominada familia nuclear occidental, o la perteneciente a la sociedad industrial.
- **B) FAMILIA EXTENSA O CONJUNTO:** Integrada por una pareja con sus hijos y por otros miembros, como parientes consanguíneos ascendientes o descendientes y/o colaterales, es decir recoge varias generaciones que comparten techo y funciones relacionales.
- **C- FAMILIA AMPLIADA:** Es aquella en la cual se incluyen personas que no poseen lazos de consanguinidad con los miembros de la familia, o son convivientes afines, tales como vecinos, colegas, paisanos, etc. Comparten techo y otras funciones relacionales temporal o indefinidamente.

FAMILIAS DE NUEVO TIPO

- **A) FAMILIAS SIMULTANEAS, SUPERPUESTAS O RECONSTITUIDAS:** Constituida por una pareja en donde uno o ambos miembros vienen de tener otras relaciones de pareja y de haber disuelto su vínculo matrimonial, caracterizada con respecto a los hijos como, los tuyos, los míos y los nuestros.

Se observa que los hombres repiten nupcialidad más que las mujeres, las cuales tienden a quedarse en la jefatura femenina sin compañero estable o permanente.

En esta topología se encuentran las llamadas familias padrastrales o madrastrales dependiendo de sí el hombre o la mujer asume las funciones parentales con los hijos de su pareja.

- **B) FAMILIAS CON UN SOLO PROGENITOR, MONOPARENTALES O UNIPARENTALES:** Se presentan cuando por separación, abandono o muerte de uno de los cónyuges, el otro se hace cargo de los hijos. Una modalidad que cada día se ve con más claridad de este tipo de familia son los padres solteros, quienes deciden procrear hijos pero no establecer un lazo erótico afectivo constante con la otra persona, se decide no cohabitar; se incluyen allí los solteros que adoptan hijos, dicho acto es permitido por las reformas jurídicas.
- **C) FAMILIAS HOMOSEXUALES:** Se observa una tendencia a la aceptación y reconocimiento de dicha organización familiar, en donde los hijos provienen de intercambios heterosexuales de uno o ambos miembros de la pareja, por adopción y/o procreación asistida. (4)
- **D) FAMILIAS FRATERNAS:** Son grupos de personas, hermanos, tíos – sobrinos, abuelos – nietos, que comparten el hogar.

De igual manera Quintero V. (1997) plantea otros tipos de convivencia que “difieren” de la familia como:

- Las díadas conyugales o parejas que deciden unirse pero no tener descendencia.
- Estructuras unipersonales son personas que deciden vivir solas y no comparten la vivienda.
- Hogar o unidad doméstica: en la cual sus habitantes o el grupo se conforma con el fin de unir los esfuerzos económicos para la supervivencia.

Como lo observamos en los apartados anteriores, las tipologías familiares nos muestran cambios fundamentales e importantes sobre la integralidad, estructura y funcionamiento de la familia, lo que conlleva a que las funciones básicas de la familia se desplacen hacia otras esferas, como la familia extensa (abuelos, tíos, hermanos, o primos), instituciones como guarderías, hogares comunitarios, colegios e instituciones de protección al menor, al enfermo y al anciano.

FUNCIONES BÁSICAS DE LA FAMILIA

La mayoría de los teóricos, entre ellos Virginia Gutiérrez de Pineda, Ligia Echeverri Ángel y Ángela Quintero V. están de acuerdo en que las funciones básicas de la familia son:

- **Función económica:** Que se refiere al sostenimiento de la familia, en la actualidad se da por el aporte de ambos cónyuges o incluso por la cooperación de los hijos, ayudando de esta forma al sostenimiento monetario (económico) de la familia.
- **Protectora :** Se ha reconocido como una de sus funciones básicas, proteger de cualquier situación o persona que atente contra la integridad de los miembros de la familia.
- **Educativa :** Dicha función es la de posibilitar los elementos suficientes para la formación educativa de sus miembros, hoy no solo se busca la educación de los hijos, también cuenta la educación o preparación de los padres.
- **Formación religiosa:** es función básica de la familia la de formar en valores morales y espirituales, a sus miembros y la de escoger el culto o religión que deseen profesar.
- **Regulación sexual:** Más que una regulación de la sexualidad es el acompañamiento y formación hacia la expresión adecuada de la sexualidad de los diferentes miembros de la familia.
- **Afectiva:** La familia es la primera formadora de sus miembros y debe afianzar la expresión adecuada de los afectos.
- **Recreativa:** La diversión en familia se considera fundamental como elemento indispensable de crecimiento grupal y personal; debe ser enseñado y vivenciado inicialmente al interior de cada grupo familiar.

- **Biológica:** Desde los principios de la humanidad se consideró como función primordial de la familia, la de procrear y perpetuar la especie; hoy, ante los diferentes cambios de la sociedad incluyendo la aceptación de los nuevos tipos de familia, ya no es ésta una función primordial.

Las anteriores funciones podemos observarlas como básicas de la familia pero delegadas a otros estamentos, como los colegios, guarderías, la iglesia y otras instituciones que han asumido la formación educativa, la formación sexual, recreativa y religiosa. Quizás por el hecho del cambio socioeconómico, que ha llevado a que ambos progenitores salgan a buscar el sustento económico y delegan algunas de sus funciones a terceros. Como lo mencionamos anteriormente lo mismo sucede ante fenómenos como la separación de la pareja de base, lo cual ha generado otros tipos de familia como lo es la reconstituida.

Hoy nos preguntamos ¿Cuál es el fin de la familia, para el presente y el futuro?... pregunta que solo se responderá en la medida en que se continúen vivenciando las realidades del quehacer de la familia en un contexto sociocultural e histórico específico.

DERECHOS DE LA FAMILIA SEGÚN LA CARTA DE LA SANTA SEDE 1983

Hasta la fecha solo se ha encontrado una declaración de los derechos de la familia; se han presentado y aceptado desde hace algunas décadas los derechos del niño, incluso los derechos de la mujer... solo en 1983 la Santa Sede promulgó una carta de los derechos de la familia, respondiendo al voto del sínodo de 1980 sobre “ El papel de la familia cristiana en el mundo contemporáneo” sugerencia que el papa JUAN PABLO II aceptó e instó a la santa sede a preparar dicha “ carta de los derechos de la familia”, para ser presentada a organismos y autoridades internacionales.

La finalidad fue presentar al mundo contemporáneo cristiano o no, una formulación lo más completa y ordenada posible, de los derechos fundamentales e inherentes a esta sociedad natural y universal que es la familia. (5)

Ofrece la carta elementos fundamentales para que los organismos competentes tengan una referencia para elaborar las legislaciones y políticas, así como una guía para los programas de acción que tengan que ver con la familia.

La carta plantea en su preámbulo que la familia esta fundada en el acto del matrimonio y tiene derechos que son inalienables, es una comunidad de amor y solidaridad, donde sus miembros se deben ayudar a crecer; y la sociedad e instituciones deben reconocer y defender ya que sus derechos, bienestar y valores son con frecuencia ignorados y violados aún por las leyes, instituciones y programas socioeconómicos.

En sus doce artículos y 36 numerales la carta de los derechos de la familia nos habla de:

-La familia es constituida por la unión de dos personas (heterosexuales) que libremente eligen contraer matrimonio. Para ello la sociedad debe brindar condiciones, madurez educativos sociales y económicos que les permitan a las parejas contraer matrimonio el cual debe ser reconocido por todas las diferentes autoridades públicas y privadas.

- El matrimonio es una expresión de libertad y consentimiento de los contrayentes, resaltando que ambos, hombre y mujer, gozan de la misma dignidad e igualdad de derechos.

- La pareja (matrimonio) tiene derecho de decidir el numero de hijos y los intervalos de nacimiento, teniendo consideración por los deberes personales, familiares y sociales; Por lo cual es la pareja quien debe decidir libremente sin presiones legislativas o sociales. La sociedad debe apoyar a la familia en sus deberes de procreación y educación de los hijos.

- La vida humana debe ser respetada y protegida incluso desde el mismo momento de la concepción, allí entonces se incluye el rechazo al aborto, a las manipulaciones genéticas que atentan contra la vida, a la discriminación social, científica o legislativa contra los niños diferentes (huérfanos, adoptivos, con dificultades físicas y/o mentales).

- Los padres, por haberles dado la vida, tienen el derecho primario e inalienable de ser los primeros educadores de sus hijos de acuerdo a sus convicciones morales y religiosas, tradiciones familiares y culturales que favorezcan el bien y la dignidad del hijo.

- Aún así se resalta en el numeral “b” del artículo quinto que “ los padres no deben soportar, directa o indirectamente, aquellas cargas suplementarias que impiden o limitan injustamente el ejercicio de su libertad”. (6)

- Los padres no serán obligados a que sus hijos sigan cursos con los cuales ellos no estén de acuerdo, por sus convicciones morales y religiosas, así la educación sexual debe ser impartida bajo la guía y aceptación de los padres. Por ello la educación de los hijos debe estar asistida en formas de colaboración entre padres y maestros.

- “ El divorcio atenta contra la institución misma del matrimonio y la familia” violando así el derecho de existir y progresar de la familia.

- La familia tiene libertad de escoger su propia vida religiosa bajo la dirección de los padres, profesarla públicamente y propagarla sin sufrir ninguna discriminación.

- “ La familia tiene derecho de ejercer su función social y política en la construcción de la sociedad”, lo que permitirá defender y fomentar los derechos que permitan representar los intereses de la familia en el orden económico, social, jurídico, político y cultural, que posibilitaran la planificación y desarrollo de programas que afecten a la familia tales como: medidas de seguridad social que tengan presente las necesidades de la familia de acuerdo a su estado evolutivo, a su estado de salud o incapacidades físicas y/o emocionales de sus integrantes

- La familia tiene derecho a un el orden social y económico en el que la organización del trabajo permita a sus miembros vivir juntos y que no sean obstáculos para la unidad, bienestar y estabilidad de la familia, para lo cual debe existir una adecuada remuneración que permita la subsistencia de la familia.
- Tener vivienda decente y apta para toda la familia con ambientes sanos para la vida familiar y en comunidad.
- Los anteriores derechos son también contemplados incluso para los inmigrante y sus familias.

DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE

Para comprender cualquier periodo de la vida, es necesario conocer la gran cantidad de elementos somáticos, psíquicos y sociales que intervienen en su configuración. Por esto es importante hacer una diferenciación clara ente niño y adolescente, se considera niño según los tratados internacionales se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, el niño comprendido entre el nacimiento y los 12 años de edad pasa por cuatro etapas de las cuales tres se comprenden en la edad de la niñez así: Etapa sensorio - motora abarca desde el nacimiento hasta los dos años, durante la cual el niño carece de las aptitudes suficientes para representar el entorno mediante el uso de imágenes, lenguaje u otros signos. Etapa preoperacional comprendido entre los dos y los siete años de edad, donde desarrollan sistemas internos de representación del mundo que les permite describir las personas, eventos y sentimientos. Y la etapa operacional se desarrolla la manera de pensar de una manera mas lógica y empiezan a superar algunas características egocéntricas del periodo preoperacional.

Psicológicamente se comprende la adolescencia como la puesta en marcha del racionamiento experimental, el adolescente produce hipótesis a partir de sus observaciones y para verificar aquellas recurre a la experimentación sistemática.

En el aspecto físico el adolescente pasa por tres fases sucesivas, la prepubertad, caracterizada por el crecimiento rápido y la aparición de caracteres sexuales secundarios, la pubertad momento de la aparición de las primeras menstruaciones en la adolescente y las primeras eyaculaciones en el adolescente y la pospubertad, que es la fase de final impreciso marcado por una detención progresiva del crecimiento y la continuación de la maduración morfológica y fisiológica de los diversos órganos.

En el aspecto social el adolescente debe atravesar un complejo proceso antes de lograr una plena inserción en lo social, tras su rechazo instintivo de las normas y valores sociales establecidos por los adultos y su adscripción a tipos de comportamiento social independientes.

Para nuestro objetivo es fundamental tener en cuenta que el niño y adolescente poseen una serie de derechos en los cuales se presentan un sin numero de elementos que

proporcionarían si se dan un adecuado desarrollo y crecimiento de estos. Se destacan en los diferentes tratados y proclamación de los derechos del niño los siguientes;

Los derechos del niño prevalecen sobre los demás derechos, aquí se da un reconocimiento del bienestar integral de la infancia buscando por medio de la colectividad un compromiso en la defensa y protección de los derechos de los menores, y la búsqueda de implementar medidas afectivas, tendientes a lograr la integridad física, mental y afectiva.

Mediante el artículo 44 de la constitución de 1991 de Colombia se acordó que los derechos fundamentales del niño son. La vida, la seguridad social, la integridad física, la salud, la alimentación equilibrada, un nombre y una nacionalidad, una familia donde se brinde protección, cuidado, amor, educación y a no ser separado de ella, a la cultura, la recreación la libre expresión de su opinión a ser protegidos contra toda forma de explotación, abuso sexual, secuestro, violencia física o moral, ventas, trabajos riesgosos, explotación económica. Además de estas derechos se establece la responsabilidad del estado, la sociedad y la familia para garantizar su desarrollo integral y económico y así garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos. En cuanto al primer compromiso jurídico del gobierno fue la aceptación y reconocimiento hacia los derechos del menor establecidos en el código del menor.

Además se suman a estos derechos en la constitución Colombiana que el adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, también el estado y la sociedad garantizaran la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

LOS NIÑOS, LOS ADOLESCENTES Y LA FAMILIA EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA.

El Estado Colombiano ha dictado gran cantidad de normas a favor de los menores y de la familia. La historia de la Legislación de menores data del año 1920 cuando se crearon unos Juzgados Especiales para juzgar a los menores que infringían la ley. Luego en 1926 se estableció el Consejo de Asistencia Pública, adscrito al Ministerio de Educación para velar por la custodia y guarda de los menores de 15 años. Posteriormente se dictó la Ley 83 de 1946 considerada como el verdadero estatuto orgánico de la defensa del niño, puesto que incorporó en sus disposiciones los principios de la Declaración de los Derechos Universales del Niño, tales como que los menores de 18 años son inimputables y que requieren de la asistencia y protección del Estado. Dos décadas después se aprobó la Ley 75 de 1968 con la cual se obligó a la paternidad responsable, se reglamentó la patria potestad y la edad máxima de responsabilidad penal se fijó en los 16 años, además se creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de darle protección multisectorial a los niños y niñas menores de 18 años y a sus familias, dado que se hizo el reconocimiento de que los niños y niñas son personas en proceso de desarrollo con necesidades específicas y apremiantes. Mas tarde se aprobaron la Ley 5ª de 1975 que reglamentó la adopción del menor de 18 años, la Ley 07 de 1979 y el Decreto 2388 de 1979 que formularon principios fundamentales de protección a la niñez y a la familia. Finalmente en este aspecto

legislativo llegamos al Decreto 2737 de 1989 a la nueva Constitución Política de 1991 y a la Ley 56 de 1998 a las cuales nos referiremos mas adelante.

Contemporáneamente, el Estado en respuesta a la preocupación sobre el conocimiento del menor, ha profundizado su estudio durante las ultimas décadas y ha reconocido los avances científicos (sociológicos, psicológicos, médicos y tecnológicos), que directa e indirectamente tiene que ver con él, haciéndolos también extensivos al estudio de la familia.

Antiguamente tanto en Colombia como en otros países, el menor era tenido como un ser inferior, como una persona dependiente de sus padres y por ello no tenía figuración alguna en la vida jurídica, ni en la vida social; Jurídicamente su tratamiento fue de resguardo y de protección por la familia y en subsidio, por el Estado. En otras palabras, el niño era considerado menor en capacidades y menor en oportunidades y posibilidades para acceder a los beneficios de la sociedad.

La Organización de las Naciones Unidas en su Asamblea General del 20 de Noviembre de 1989, adoptó dentro de la Convención Internacional de los Derechos del Niño el principio que reconoce jurídica e integralmente el interés superior del niño, el cual es entendido, como aquella determinación libre de aprovechar sin subordinación alguna determinados intereses.

Esta Convención Internacional sugiere cambios sustanciales como:

- a- Cambiar el paradigma vigente según el cual el menor es objeto de compasión – represión, por uno en el que el niño (a) y el (la) adolescente sean sujetos plenos de derechos.
- b- Regular los derechos, deberes y prohibiciones de los padres, del Estado y de la Sociedad, de tal forma que se le garantice a los niños un desarrollo armónico y el ejercicio de sus derechos.
- c- Cambiar las políticas gubernamentales de los diferentes países miembros de la Organización, aunando esfuerzos gobierno- sociedad civil- comunidad.

Dichas disposiciones marcan un hito para las legislaciones de menores de América Latina, ellas se fundamentaban y todavía algunas lo hacen, en la doctrina de la situación irregular, según la cual, los jueces podrían declarar en situación irregular al niño o adolescente que enfrentara dificultades que no habían sido taxativamente definidas pero que se consideraban objeto de disposición estatal. Lo difícil de esta situación era que se desconocían los límites de la intervención del Estado.

Un poco después de la publicación de la Convención, Colombia, mediante el Decreto 2737 del 27 de Noviembre de 1989 aprobó un nuevo Código del Menor, en él se consagraron los derechos fundamentales del menor, se dictaron normas de protección al menor tanto para prevenir situaciones irregulares como para corregirlas, se definieron las situaciones

irregulares, se señaló la competencia y los procedimientos para garantizar los derechos del menor y se regulo el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. A pesar de ser posterior y que dice acogerse a la citada Convención Internacional de los derechos del niño, vemos que con este decreto se hizo una mera adecuación formal, que en su contenido reprodujo todos los vicios de la legislación de menores, sigue de una manera más fina y refinada la doctrina de la situación irregular. Las políticas sociales básicas que cubren educación y salud no alcanzan a tener una cobertura total, entonces serán unos pocos los que lleguen a ser niños, niñas y jóvenes y los otros, los excluidos se transformaran en menores. Se nota entonces que la falta de voluntad política de los gobiernos se sustituye con la judicialización del problema.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño fue ratificada por el Estado Colombiano mediante la Ley 12 del 22 de Enero de 1991 y paulatinamente la ha ido integrando a su legislación. En Noviembre del mismo año, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó una nueva Constitución Política. El constitucionalista Pérez Escobar (1.997) analiza la Nueva Constitución Nacional en su Título II referente a los derechos, garantías y deberes, concordándolo con la legislación vigente y centrándose en los derechos fundamentales y en los derechos sociales, económicos y culturales, los cuales comprenden los derechos de los niños, los de los adolescentes y los de la familia.

El cambio de actitud de la sociedad frente a la niñez no se da solo a partir de las buenas intenciones, es necesario analizar a fondo la situación de los menores en Colombia, eso incluye el aspecto legislativo y ante todo definir el poder y la autoridad que creen tener los adultos.

Constitucionalmente las obligaciones del Estado para con los niños y los adolescentes son las siguientes:

1. Los niños tienen los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, alimentación equilibrada, derecho a un nombre y a su nacionalidad; a tener una familia y no ser separado de ella; al cuidado, al amor, a la educación y a la cultura, a la recreación y a la libre expresión de sus opiniones (CN, artículo 44, inciso 1°.)
2. El Estado debe proteger a los niños contra el abandono, contra toda forma de violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y de trabajo riesgoso. (CN, artículo 44, inciso 1°).
3. Además los niños deben gozar de los otros derechos consagrados en la Constitución, la Ley y en los Tratados Internacionales ratificados por Colombia. (CN, artículo 44, inciso 1°).

Igualmente el Estado tiene la obligación de asistir y proteger a los niños para que alcancen su desarrollo integro y armónico y para que puedan ejercer todos sus derechos y para ello se legitima a las personas correspondientes, a la familia y a la sociedad para exigir del Estado el cumplimiento de estos derechos. Ejemplo: artículo 50 de la CN, los

niños menores de un año recibirán atención gratuita en salud cuando no tengan seguridad social.

- 1- Por ultimo se establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de las demás personas. (CN, artículo 44, inciso 2°)
- 2- Los adolescentes tienen derecho a la protección y a su formación integral. (CN, artículo 45, inciso 1°)
- 3- Los jóvenes tienen derecho a que el Estado y la sociedad les garanticen su participación activa en los organismos públicos o privados que tengan a su cargo, su protección, educación y progreso.

Desde el punto de vista jurídico, se define la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, estableciéndose sus derechos y los de sus integrantes, los cuales son considerados “Derechos Sociales”.

La familia como institución social reúne tres características indispensables, a saber: permanencia de los vínculos naturales o jurídicos que unen a sus miembros; la solidaridad entre los mismos y si esta no se da se castiga cualquier forma de violencia (CN, artículo 42, inciso 5°); y la igualdad de los derechos y deberes de la pareja y el respeto mutuo entre sus miembros (CN, artículo 42, inciso 4°).

Al reconocer el Estado la institución de la Familia como núcleo fundamental de la sociedad, surge para él la obligación correlativa de ampararla y en desarrollo de ella se le han otorgado seis derechos básicos:

1. Derecho de Amparo o protección integral como institución básica de la sociedad, (CN, artículo 5 y 42). Se le debe dar al núcleo familiar las condiciones necesarias no solo para preservar su unidad sino también para que sirva de elemento generador de progreso y bienestar para la sociedad.
2. Derecho a la protección general por parte de la sociedad (CN, artículo 42, inciso 2°). Es esta una obligación que se traslada a los individuos que conforman la sociedad porque solo ellos son sujetos de derechos y obligaciones exigibles de la forma que señale la ley.
3. Posibilidad de que la Ley determine el patrimonio familiar inalienable e inembargable (CN, artículo 42, inciso 2°). Esto es viable en la legislación Colombiana desde la Ley 70 de 1.931 y consiste en la destinación especial de un bien inmueble al servicio de una familia; el bien debe ser de propiedad absoluta del cónyuge portante y estar libre de todo gravamen. La Ley 258 de 1.996 lo reafirma y además establece la doble firma o sea que los bienes afectados a vivienda familiar solo pueden ser vendidos o gravados con el consentimiento de ambos cónyuges.
4. Derecho a la inviolabilidad de la honra, la dignidad y la intimidad. (CN, artículo 42, inciso 3° y artículo 15). El Estado no solo debe respetar estos derechos sino que los tiene que hacer valer.

5. Derecho de la Familia a no ser molestada (CN, artículo 28). Toda persona tiene derecho de pedirle a la autoridad competente le garantice que ninguno de los integrantes de su familia sea víctima de ataques que pongan en peligro su integridad física o moral.
6. Derecho de la pareja a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos (CN, artículo 42, inciso 8°). Esto se hizo con el propósito de que los padres puedan ofrecerle a sus hijos una educación que más tarde les permita ver por ellos mismos y ser miembros útiles de la sociedad. En otro sentido, el control de la natalidad también va dirigido a que la población no crezca desmesuradamente imposibilitando el desarrollo social y la prosperidad económica.

Tanto la CN como la Ley establecen también los deberes de la Familia, que los podemos concretar en dos:

- 1- Deber de los padres de sostener y educar los hijos menores o impedidos (CN, artículo 42, inciso 8°).
- 2- Deber del núcleo familiar de procurar el bienestar de algunos miembros y de la sociedad, comunidad de la cual forman parte (CN, artículo 46). Esto se refiere también a la protección de las personas de la tercera edad y a la promoción de su integración a la vida comunitaria.

Además, se establecieron los derechos y deberes de los miembros de la familia:

1. Derecho a la igualdad de tratamiento y oportunidades del marido como de la mujer y a ser cada uno respetado por el otro (c N artículo 42, inciso 4 y 43). Y hace énfasis en que la mujer no puede ser sometida a ninguna clase de discriminación.
2. Igualdad de derechos para todos los hijos no importa la forma como hayan sido procreados o si son adoptados (C: N artículo 42, inciso 6).
3. Derecho de los hijos menores o impedidos a ser sostenidos, educados y protegidos por sus padres (C.N artículos 44 y 42, inciso 8).
4. Deber de armonía (C: N artículo 42, inciso 5. La violencia intrafamiliar es destructiva de la armonía y se sanciona conforme a la ley.
5. Deber de asistencia y protección (C: N. artículo 42, inciso 8 y 9, 44,45,46).

Igualmente, se determinaron las obligaciones del Estado para con las personas sean o no miembros de la familia. Ya nombramos las obligaciones para con los niños y los adolescentes y ahora lo hacemos con relación a la mujer:

- a. La mujer no puede ser sometida a ninguna clase de discriminación.

- b. El Estado debe darle asistencia y protección a la mujer durante el embarazo, en el parto y después de él y si estuviere desempleada debe darle también un subsidio alimentario (C: N artículo 43 y 53, inciso 2).
- c. El Estado debe apoyar a la mujer cabeza de familia por ejemplo, procurándole empleo, (C: N artículo 43, inciso 2).
- d. El Estado debe garantizarle a la mujer su participación en los niveles decisorios de la administración pública (C: N. artículo 40, inciso 2).

En cuanto a la protección del menor y la familia, penalmente hablando, la legislación Colombiana también ha avanzado bastante. Mediante la Ley 599 del año 2000 se aprobó un nuevo Código Penal que incluye en su título VI unos artículos que castigan los Delitos contra la familia, ellos son:

1. Violencia intrafamiliar: Delito que se sanciona con prisión y es agravado sí el maltrato recae sobre un menor.
2. Maltrato mediante la restricción a la libertad física.
3. Mendicidad y trafico de menores cuando se explotan menores de 12 años, y es agravado cuando se trata de menores de 6 años.
4. Adopción irregular cuando no se cumplen los requisitos del I.C.B.F. y se agrava, cuando la conducta se realice con animo de lucro o el copartícipe se aprovecha de su investidura oficial o su profesión.
5. Inasistencia alimentaría. Se tipifica cuando el delito se comete contra los ascendientes, descendientes. Adoptante, adoptivo o cónyuge y se agrava cuando el delito se comete en contra de un menor de 14 años y si el deudor oculta su renta o patrimonio para evadir tal responsabilidad.
6. Dilapidación de los bienes de la familia. Incurre en este delito el que malverse los bienes que administra en virtud de la Patria Potestad, tutela o curatela sobre los bienes de sus descendientes, adoptante o cónyuge. Se sanciona con prisión y multa pecuniaria.
7. Incesto. O acceso carnal contra un ascendiente, descendiente, adoptante o adoptivo, hermano o hermana. Se sanciona con prisión.
8. De la supresión, alteración o suposición del estado civil, cuando se registra como hijo uno que no lo es o alterando el registro de una persona que no existe.

A pesar de este avance legislativo, surgió un movimiento reformista del Código del Menor fundamentado en que tenemos que analizar mas a fondo la situación real y deseada para nuestros niños observando el respeto riguroso de los derechos humanos específicos de la

infancia. Se aprobó entonces la Ley 56 de 1998 contentiva de un nuevo Código del Menor, que tipifica conductas punibles, fija la obligación alimentaria, determina la obligación de los patronos respecto de los niños trabajadores y reglamenta el trabajo de los menores, al igual que los procesos de adopción para evitar negocios oscuros y la situación de los indígenas, entre otros aspectos. Este nuevo Código busca no solo garantizar el pleno desarrollo del niño y su integración psicosocial sino que también establece mecanismos para que los niños cumplan con sus responsabilidades, es decir, convierte al niño en sujeto de derechos y deberes.

Las políticas públicas de protección al menor han sido las políticas gubernamentales diseñadas por el gobierno de turno y esto debe cambiar; Para que la política sea publica es necesario que intervengan en su formulación el Estado, la Sociedad Civil, ONGs, Organizaciones Sindicales, Iglesia, Empresas Privadas, Organizaciones de barrio, Agrupaciones no gubernamentales que trabajan por los niños, etc. Con esto se logra una priorización de temas, necesidades y derechos de los niños, un mayor compromiso con estas políticas, y al desligarlas del Estado no corren el riesgo de ser discontinuadas, recortadas, o cambiadas por el nuevo Gobierno que asuma el poder. El proyecto del actual gobierno para garantizar los derechos de los niños se llama PACTO POR LA INFANCIA y se desarrolla actualmente a nivel nacional, departamental y municipal. A este proyecto en la ciudad de Medellín se suman Gerencia Social del Municipio de Medellín, Inder, Empresas Publicas de Medellín, Ciudad Don Bosco, Secretaria de Educación y Fundación Concreto.

Con gran estupor la gente común ve crecer los problemas de violencia política, agudizarse los generadores de violencia como el consumo exagerado del alcohol y de drogas, la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil, la desnutrición infantil, el embarazo juvenil, la deserción escolar etc. . Sugieren los investigadores que el Estado deje de incrementar las penas contra los menores que ofendan a la sociedad y que mas bien se entre a analizar: ¿Que hace la sociedad para producir daño a los menores? ¿Cómo los trata? ¿Qué hace un niño de 13 años, armado, vestido de guerrillero o paramilitar? ¿Qué justifica que los niños puedan ser secuestrados o retenidos para ser canjeados por dinero? ¿Qué pasa con las cantidades de niños que son víctimas de minas antipersonales? ¿Quién tiene poder para denominar limpiador social y matar a los “niños de la calle” o gamines? ¿Qué hacer con los niños que se dedican a la prostitución? Y ¿con los que se dedican al trabajo informal?

Los niños afectados por el conflicto armado tienen secuelas debido a la violación de sus derechos. Principalmente en las zonas de violencia se puede apreciar como los niños sufren una transformación acelerada en adultos, debido a la terminación anticipada de su escolaridad, al iniciarse en el trabajo rural, en la vida sexual y en la participación directa en el conflicto armado. Cuando la ley determina que un menor llega a la mayoría de edad, estos niños ya han rebasado todos los parámetros de desarrollo, para efectos laborales, sexuales y militares. En estos casos el gobierno tiene que resolver dichas situaciones de inequidad aplicando el Derecho Internacional Humanitario y estableciendo políticas de rehabilitación social o reinspección.

La sociedad está enferma y en consecuencia, están enfermos sus integrantes: adultos, jóvenes y niños. ¿Será falta de normas? ¿Será que estos problemas se solucionan con el aumento de penas y la multiplicación e intensificación de los castigos? Se destaca la necesidad de que las instituciones que atienden preventivamente al menor ofrezcan alternativas para sus familias y generen procesos de cambio en la comunidad a la que pertenecen. Hay que invertir mas en programas educativos y preventivos dirigidos a los niños y a sus padres; de lo contrario los niños seguirán presentando problemas de comportamiento o de desadaptación social. Una mejor calidad en la educación, puede motivar a los padres para que le permitan a sus hijos estudiar primaria y secundaria y además tendría el Estado que ofrecer subsidios de uniformes, alimentación y material escolar.

Esta idea se ve obstaculizada porque el Estado enfrenta hoy una grave crisis fiscal que le impide el desarrollo de políticas sociales, programas que habían sido implementados han tenido que ser suspendidos y la acción de las entidades reguladoras del servicio social se ha reducido significativamente cumpliendo funciones puramente burocráticas. Entraran entonces a actuar los Organismos no Gubernamentales (ONGs) o Fundaciones sin animo de lucro a ofrecer asistencia-caridad porque el empobrecimiento de la clase media y la pauperización de los pobres es cada vez mayor.

ALGUNAS ESTADISTICAS DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA, EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE EN COLOMBIA

En un estudio realizado por el ministerio de salud en Colombia en 1993 se encontró que el 30.9% de los encuestados hacían parte de una familia desintegrada.

Medicina legal en Medellín Antioquía en 1993 se practicaron 362 dictámenes sexológicos presentándose 84.2 % en mujeres, 8.8 % niñas menores de 4 años y el 44.2 % entre los 5 y los 14 años.

Hasta 1995 el 90 % de las denuncias a instituciones como El Instituto de Bienestar Familiar, comisarías de familia, unidades de salud e inspecciones de policía son presentadas por violencia intrafamiliar

Uno de cada cinco casos denunciados son de mujeres víctimas de maltrato.

En los años 1996, 1997, 1998, el 93 % de las víctimas de violencia conyugal fueron mujeres.

En varios estudios de la cámara de comercio de Bogotá se logra establecer que la prostitución es un efecto de la violencia intrafamiliar.

En la línea por ti en Medellín se atendieron 504 llamadas por violencia intrafamiliar.

Medicina legal en Medellín Antioquía en el año de 1998 se realizaron 73.127 informes (dictámenes) por violencia intrafamiliar, incluyen abusos sexuales.

El doctor ROGELIO ZAPATA ÁLZATE, secretario de salud manifestó al diario el Colombiano 15 de julio de 2000 que mueren más personas por violencia doméstica que por las armas, muchas veces la muerte no es física es una muerte de corazón que nos hace preguntarnos porque y para que estamos aquí.

El diario el colombiano en su edición del día 28 de abril de 1998 manifestó que no es el terrorismo ni la violencia política la que más muertes y lesiones genera en Colombia, sino la violencia doméstica y casera, y que Antioquía es una de las regiones en que más se da.

En el departamento de Antioquía las entidades gubernamentales han tomado la violencia intrafamiliar como un problema de salud, por su incremento considerable varias investigaciones hechas por la Dirección Seccional de Salud de Antioquía manifiestan que de 24 mujeres atacadas hay un hombre atacado y que de esas mujeres el 10 % están embarazadas, y son adolescentes de 12 a 19 años.

En Colombia se tiene fama de castigar fuertemente a sus hijos, en las regiones de Antioquia y Santander el 40% de los expedientes judiciales son casos de índole familiar, como maltrato, peleas entre otros, lo que ha dado pie a la nueva legislación de familia.

Según VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA en los hogares de más violencia esta se da por jerarquización del poder así: el padre a la madre, esta a sus hijos, ellos entre hermanos y a su vez con las mascotas y objetos del hogar.

Según la ponencia del Doctor ALBERTO SALAZAR en el Seminario taller “ familias afectadas por la violencia, Bogotá nov. 1996” Las mujeres, los niños y los ancianos son los más vulnerables de los desplazamientos.

La población mayor de 60 años es 7% y 47 de cada 100 no tienen ingresos por jubilación, y 36 ni tienen ninguna clase de ingresos ni protección.

El 22.5% de los hogares en Colombia son compuestos por mujeres cabeza de hogar, y de ellos el 20% de dichos hogares son los más pobres, y de estos más pobres en el SISBEN (salud subsidiada) 41% de los hogares son más pobres.

Las políticas de estado y la recepción económica han afectado a las mujeres cabeza de familia, dado por los recortes de los programas sociales.

El 56% de los matrimonios entre menores de edad tienden a separarse.

Según el diario el colombiano en su edición del 14 de Abril de 1998, se ha incrementado la infidelidad femenina, influenciado por los procesos de igualdad de derechos y por la utilización de métodos anticonceptivos.

El DANE (Departamento Nacional de Estadística) en una encuesta realizada en 1997 sobre calidad de vida, encontró que en Colombia la televisión ha afectado el normal desarrollo de la comunicación familiar.

En el diario El Colombiano enero 26 de 2002 se publicó que la televisión desplaza las demás actividades familiares.

En Colombia hay un déficit de vivienda de 1'000.000 un millón de unidades estimada. Según el diario el Colombiano en su edición del 11 de junio de 2002 la corrupción impide hacer negocios en América latina, incluida Colombia, ya que un 70% de las empresas muy a menudo “sabían por adelantado cuanto tenían que pagar a miembros del gobierno de manera informal para lograr su objetivo”.

Según la edición de la Revista SEMANA de Abril 23-30 de 2002, Edición 990. en su informe especial reveló los siguientes datos sobre los menores en Colombia
Población de niños y niñas en Colombia 16 millones.

Según la UNICEF hay más de 6,5 millones de niños y niñas en absoluta pobreza. Actualmente hay más de tres mil menores vinculados a los diferentes grupos armados al margen de la ley.

El temor de los niños y niñas no es solo convertirse en víctimas, también tienen miedo de ser víctimas del reclutamiento de la guerrilla y convertirse en victimarios.

Según PAIS LIBRE de 1994 al 2000 fueron secuestrados más de 996 niños y niñas; la misma fuente informa que en el año 2000 fueron secuestrados 330 niños y niñas.

Según medicina legal, diariamente mueren en Colombia doce niño (as) por causas violentas.

En Colombia más de 60% de desplazados son mujeres y niños (as). Según cálculos de la consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento hay cerca de un millón cien mil niños (as) desplazados por motivos de la violencia.

Medicina legal manifiesta que diez mil niños son evaluados por maltrato intrafamiliar y once mil doscientos por abuso sexual.

Según el diario EL TIEMPO enero del año 1994 Medicina legal plantea que la mayoría de las lesiones personales en los menores ocurrieron al interior de los hogares, además el 32% de los casos de violencia sexual denunciados, sobre menores, el agresor era un miembro de la familia.

La misma fuente plantea que los niños(as) a partir de los 8 años están empezando a consumir alcohol, porque en su familia esta conducta es aceptada.

Según el ministerio de trabajo en Colombia se calcula que dos millones setecientos mil niños y niñas trabajan en condiciones que ponen en riesgo su salud, y que de diez niños que laboran sólo tres van a la escuela.

La UNESCO calcula que en Colombia hay cerca de dos millones ochocientos mil niños (as) sin acceso a la educación, esto implica que el 20% de la población en edad de estudiar no lo hacen. Según el diario EL TIEMPO en su edición de 26 de mayo de 2002, mientras el 52% de los matriculados en la universidad pertenecen al estrato cinco, solo el 9% son del estrato 1 y 2. Además solo el 16% de los Colombianos que terminan bachillerato van a la universidad.

Según la fiscalía en Colombia más de veinticinco mil niños (as) ejercen la prostitución. Igualmente se calcula que en Colombia unos treinta mil niños (as) viven en las calles. De acuerdo a un estudio realizado por la fundación Centro de Investigaciones, formación e información por el servicio Amazónico, se calcula que cerca de doscientos mil menores están vinculados en los cultivos ilícitos.

De acuerdo a la edición del diario el tiempo del 26 de Mayo de 2002 en los últimos ocho años han muerto cinco mil doscientos cincuenta menores por minas antipersonales.

Según el diario el Colombiano en su edición del 18 de Marzo de 1998, Plantea que MAYRA BUVINIC Y ANDREW MORRISON consejeros de la división de desarrollo social del BID, en la cumbre regional para la infancia afirmaron “ en la violencia intrafamiliar interactúan para contribuir a la frecuencia de la violencia de los medios, ofreciéndole a los niños y adultos medios de aprendizaje social destructivos. Un estudio en Colombia documenta que las novelas de televisión presentan 315 escenas de violencia al día y los programas de entretenimiento muestran 175 escenas de violencia al día”

Según la misma fuente en su edición del 18 de Noviembre del año 1998 plantea: Que la participación de los menores en los delitos punibles es del 18% según información de la PERSONERÍA DE MEDELLÍN.

Igualmente el diario el Colombiano en su edición del 11 de junio de 2002 dio a conocer las siguientes estadísticas sobre menores en Colombia:

- De una población de 42.3 millones de habitantes, en el año 2000 el 41% es menor de edad.
- De la anterior población de menores de edad en condiciones de pobreza se encuentra el 68%.
- Niños (as) en condiciones de desnutrición 3.5 millones.
- Niños (as) que mueren por causas violentas 12.
- Mortalidad infantil en menores de un año, 28 por cada mil niños nacidos vivos.
- Niños (as) laboralmente explotados, 4 millones.
- Niños (as) sexualmente explotados, 1 millón.
- Niños (as) en situación de desplazamiento forzado, 1'400.000.
- Niños (as) maltratados 60%.
- Niños (as) sin acceso a la educación 38%.
- Niños (as) sin acceso a la salud 63%.
- En el año de 1999 se dieron en adopción 1904 niños (as).

Según el ICETEX Colombia año 2000 cerca de 3 millones de jóvenes quedaron por fuera del sistema educativo, se apreció para el año 2000 una deserción del 30% debido a la imposibilidad de los padres para pagar las pensiones escolares (costos del estudio).

El sobrecupo en centros para adolescentes infractores a la ley penal, es de 330%.

Según la revista SELECTA MEDICA No 2 DE 1994; el doctor ALVARO MONTERROSA CASTRO plantea la grave problemática con las niñas madres; por cada 1.000 adolescentes, 78 son madres cada año y que las relaciones sexuales entre adolescentes son cada vez más tempranas. Una encuesta en Colombia demuestra que el 49% de los jóvenes de 18 años ya han tenido relaciones sexuales, y en las mujeres el 11%; el mismo estudio muestra que en 25% de las colombianas son madres a los 19 años.

Según el INTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), 26 mil niños (as) son judicializados al año en Colombia y de estos siete mil son privados de la libertad.

El país más inequitativo de América Latina es Colombia; El 56% del ingreso nacional está centrado en el 20% de la población. 40% de los más pobres participan sólo del 11% del ingreso nacional.

Frente al consumo de sustancias psicoactivas se estima que existen 2'000.000 en el país, de los cuales 180.000 son jóvenes entre los 14 y 17 años de edad.

ANÁLISIS CUALITATIVO DESCRIPTIVO

De acuerdo con los derechos de la familia es allí donde el ser humano debe encontrar unidad, bienestar y estabilidad. Sin embargo se observa en las diferentes estadísticas, que es En este espacio (la familia) en donde se maltrata física, verbal, emocional y sexualmente a sus diferentes miembros, cabe destacar que la población más vulnerable son los niños, las mujeres y a las personas ancianas.

Las estadísticas muestran como en la ultima década del año 1990 al año 2002, a pesar de los “esfuerzos” estatales de Colombia según discursos y planteamientos de los últimos presidentes y dirigentes políticos para “mejorar” la calidad de vida del pueblo colombiano, se ha presentado un incremento en el deterioro de la integración familiar debido a la violencia en el interior de esta, al incremento de la violencia sociopolítica que ha generado

muerte y desplazamiento de la población campesina a los cascos urbanos de los pueblos o a las ciudades. Allí se viola el derecho a la estabilidad, integridad y mantenimiento de la institución familiar como célula básica de la sociedad colombiana; pareciera que los esfuerzos gubernamentales no fueran suficientes para enfrentar y solucionar las dificultades de la familia colombiana.

Los medios de comunicación son importantes, ya que se espera que con ellos se mejore el bienestar, la integración y crecimiento de los miembros de la familia, pero según las estadísticas el medio de comunicación audiovisual es decir la televisión ha generado desintegración y difundido actitudes de agresión por el alto contenido de programas con escenas violentas, físicas, verbales y emocionales; conllevando a que la televisión desplace igualmente actitudes que unen a la familia, ayudando o colaborando a la desintegración, a la falta de apoyo e irrespeto entre sus miembros.

La familia tiene el derecho y la obligación de educar y formar a los hijos en el ámbito de la sexualidad y sin embargo se observa que son muchos los casos de violencia sexual, embarazos no deseados y matrimonios prematuros con un alto porcentaje 52% de separaciones entre menores de edad en ello tiene incidencia la falta de una adecuada preparación para asumir la responsabilidad de una familia, tanto a nivel económico como afectivo; Ya que el joven confunde lo erótico- sexual con lo emocional, por tanto carece de claridad para fundar una familia. Por tanto la institución familiar es débil principalmente por las siguientes circunstancias: inestabilidad en las uniones de pareja y desdibujamiento de los roles que se le asignan a cada miembro en la familia, esto conlleva a que no se infundan normas, ni valores claros generando procesos de socialización inadecuados y personalidades insanas.

La mayoría de los derechos del niño en Colombia son vulnerados y algunos de ellos de suma importancia como lo es la integridad física, moral y sexual del niño (a), son violados por miembros de sus propias familias, en actos como el abuso sexual (violación), las golpizas físicas, planteadas por muchos padres como el “derecho” a corregir comportamientos inadecuados del menor.

La violencia al interior de la familia se puede observar como una jerarquización del poder como lo plantea VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA, el padre golpea a la madre, la madre a los hijos, los hijos entre sí, o contra las mascotas y/o objetos del hogar, esto es una de las causas por las cuales muchos niños huyen de sus hogares, las estadísticas plantean que treinta mil niños (as) colombianos que viven en las calles como “gamines”; con lo cual se demuestra que en Colombia se viola el derecho del menor a una familia, y a gozar de un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Según los derechos del niño él debe ser provisto de todos los elementos necesarios para su crecimiento y desarrollo adecuado, pero observamos en las estadísticas que hay 6.5 millones de niños colombianos que viven en la pobreza absoluta y que además hacen parte del 60% de la población de desplazados por motivos de violencia social.

25.000 niños (as) ejercen la prostitución en Colombia, lo cual demuestra la ineficacia del estado, la sociedad civil y la familia, para asumir responsablemente la formación de los menores así como el brindarles la suficiente protección, en muchos casos como se menciona en las estadísticas los menores se lanzan a la prostitución por el maltrato físico, emocional y sexual del que son víctimas al interior del hogar, o porque los padres no les brindan los elementos necesarios para su supervivencia, o por la misma falta de formación educativa.

Las estadísticas nos indican que el 20% de la población en edad de estudiar no lo hacen, lo cual es preocupante ya que la educación es un derecho que el estado, la sociedad civil, y la familia deben procurar al menor, lo anterior trae como consecuencia que no se eduque la persona como ser social, sino que por el contrario se individualice y cree estrategias de supervivencia con métodos violentos. Así mismo vemos como las familias están careciendo de los recursos para costear los estudios de los hijos, las estadísticas nos hablan que el 30% de los jóvenes se retiran de sus estudios por dicha causa.

Las estadísticas nos muestran que actualmente hay más de 3.000 menores vinculados a grupos armados al margen de la ley, poniendo en peligro su integridad física y moral; privándose de su formación educativa y de compartir con su familia en muchos casos el menor ha sido amenazados sus familiares, también se da esto porque la situación es difícil económicamente por la supervivencia y prefiriendo convertirse en victimarios antes que en víctimas.

Las estadísticas nos indican que 26.000 menores son judicializados al año y de estos 7.000 son privados de la libertad, lo cual demuestra que la criminalidad juvenil se ha incrementado como ha aumentado la violencia en el país, el hecho de que tantos niños sean judicializados, sean violentos, nos dice que la vida del menor en Colombia ha tenido un rumbo diferente en sus valores éticos y morales generando expresiones como: “no nacimos pa’semilla”, “pa’ morir nacimos” entre otras. Si a esto le sumamos que en los centros de atención de los jóvenes infractores a la ley hay un sobrecupo de 330%, nos permite observar que dichos programas de atención a menores con las dificultades que atañen a la ley en Colombia son insuficientes, con lo cual se viola el derecho constitucional de protección y formación del joven colombiano.

A pesar de los esfuerzos gubernamentales en programas para la atención del menor en Colombia se ve un porcentaje alto en muertes violentas de niños (as), además el 63% de los niños (as) en Colombia no tienen acceso a la salud y 3.5 millones están en condiciones de desnutrición. Lo cual nos muestra que en Colombia la familia, el estado y la sociedad civil, no protegen el derecho primario que contempla la constitución del país que es el de la vida

igualmente se observa en la falta de programas más eficaces que permitan disminuir la mortalidad infantil en menores de un año, relacionadas con la crisis económica, los ambientes insanos, falta de afectos y la inadecuada nutrición, que inciden en considerablemente en dicha situación.

En Colombia en la última década se ha observado un incremento notable en actos en contra de la libertad de los menores con actos como el secuestro; la FUNDACIÓN PAIS LIBRE (institución privada fundada para la atención de personas que han sido secuestradas en Colombia) reportó que entre los años 1994 a 2000 fueron privados de su libertad con el acto del secuestro 996 niños (as) y solo en el año 2000 fueron secuestrados 330 niños (as) lo que se observa como un irrespeto rotundo de los actores armados por fuera de la ley por la libertad y crecimiento humano de los menores en Colombia; afectando los derechos de los niños que prevalecen sobre los derechos de los demás (según la constitución de 1991 de Colombia), sin embargo por cuestiones de índole política o por el afán del dinero, los menores son privados de su libertad, de permanecer con su familia y de gozar de un ambiente sano.

Los niños no deben trabajar sin embargo en Colombia trabajan 2'700.000 niños (as), pero lo más crítico son que las condiciones laborales ponen en riesgo su salud, su formación educativa, y su derecho a la recreación y cultura, por ejemplo las estadísticas nos dicen que 200.000 niños (as) trabajan en cultivos ilícitos, otros trabajan en las calles vendiendo golosinas a los conductores en los semáforos; cabe anotar que la legislación colombiana tiene leyes que protegen " al menor trabajador, pero estas realmente no se cumplen y el gobierno o estado colombiano parece no tener los elementos o estrategias significativas para realmente proteger al menor trabajador.

Se observan un incremento notable en los procesos de adopción en Colombia, a través de programas gubernamentales por medio del ICBF (instituto colombiano de bienestar familiar) y otras entidades privadas con cedidas a nacionales y extranjeros en donde se le brinda la oportunidad a niños abandonados o entregados en adopción por su madre, de tener un hogar que les brinde todo lo relacionado con un buen desarrollo bio - sico social - espiritual; es de destacar que en ello participan muchas madres solteras con pocos recursos y capacidades para acompañar el desarrollo de su hijo, producto del abandono de su compañero o por la poca educación recibida.

CONCLUSIONES

Luego de estudiar teóricamente la familia el niño y el adolescente tanto desde su historia como desde los derechos internacionales y la legislación de nuestro país Colombia, además al revisar algunas estadísticas, ya que no se tuvo acceso a todas las que pudieran existir para el tema tratado; logramos concluir:

- A lo largo del trabajo se observa que el aspecto que más influye en la violación de los derechos de los niños, la adolescencia y la familia colombiana, es la violencia intrafamiliar, con comportamientos como, la agresión física, verbal y sexual, otras conductas como la infidelidad, la falta de expresión afectiva etc.

En donde al interior de los hogares unos a otros se pisotean los derechos, perdiéndose el sentido de la unión del grupo y basándose exclusivamente en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades e intereses individuales, de cada uno de sus miembros. Además la realidad que se observa en los consultorios de psicología y trabajo social en Colombia muestra que los violentos tienen a su favor la impotencia, la debilidad y miedo de sus víctimas, cuyas consecuencias de la violencia son entre otras, el abandono del hogar, el suicidio, la muerte, la prostitución, la separación y desintegración del núcleo familiar.

Se logró establecer como hay una gran cantidad de derechos y tratados en bien de los niños (as), adolescentes y la familia y sin embargo se visualiza que no hay las garantías para que estas sean totalmente facilitadas; por la situación del país, que ha conllevado a un déficit en

la educación que se brinda a la población y no se cuenta tampoco con garantías suficientes para la supervivencia, ya que los padres no poseen al menos en una gran parte de la población con los recursos necesarios para cumplir con el deber y derecho a la educación y formación de los hijos.

Considerando la importancia del sustento económico de la familia, se observa que los cambios en las dinámicas nacionales e internacionales de la economía, afecta el adecuado proceso de ingreso al ámbito laboral de la población colombiana, generando al interior de la familia desintegración porque todos sus miembros deben ayudar, así los menores que no "deben" trabajar son "obligados a acceder a este, perdiendo la oportunidad de la educación, el bienestar físico, emocional y espirituales entonces la unidad familiar es vulnerada desde afuera y a su vez genera que se auto vulneren sus derechos.

No se ofrecen las garantías necesarias para el mantenimiento del empleo de los padres, lo que ocasiona además la salida al trabajo fuera de la casa de la mujer, influenciado también por el movimiento feminista que busca la igualdad, observándose también aumento de divorcios y separaciones. Lo anterior se evidencia cuando se inicia el proceso socioeconómico de la industrialización en Colombia, en donde la mujer accede al ejercicio de trabajo fuera del hogar en la industria, además en la constitución colombiana de 1991 se manifiesta la igualdad del hombre y la mujer en derechos, deberes y oportunidades; los sucesos anteriores han conllevado a que la mujer propenda por la igualdad de derechos y oportunidades y el hombre no acceda y se resista a dichos cambios, al no querer compartir el poder, dándose el fenómeno del aumento de las separaciones en las parejas produciendo desintegración y desestabilización de la familia colombiana, cabe anotar que estos son solo algunos fenómenos que provocan lo anterior; la familia volverá a estabilizarse cuando hombres y mujeres adopten posiciones de no lucha de poder sino de compartirlo, generando y expresando la equidad de género entre las parejas.

Los derechos del niño (a) son para lograr el desarrollo y crecimiento integral del menor; sin embargo en Colombia se influencia negativa sobre los elementos que hacen parte de los derechos del niño (a), como son la vida, la educación integral, la integridad física, la libertad, la formación, la salud y la vivienda, por la familia con la violencia intrafamiliar (física, verbal o sexual); el estado por la insuficiencia de los programas para dar cubrimiento totalmente a los derechos del menor.

Cuando se vulnera la vida de un menor al secuestrarlo, vincularlo alas filas de grupos armados, cuando provocan el desplazamiento de las familias, o las matan, se destruye sus inmuebles, estructuras sociales integradoras de la cultura como las iglesias, los centros culturales, escuelas, hospitales, minan sus campos, bloquean sus servicios públicos (agua, luz), el robo y la extorsión, impidiendo el sustento y desarrollo biosicosocial, espiritual, se vulneran a las familias colombianas específicamente los derechos a la vida, ala salud, a la estabilidad de hábitat en su vivienda propia y al libre desarrollo de su personalidad entre otras.

Colombia por su alto grado de violencia actual necesita desarmar sus manos y los espíritus pues parece que las palabras de JESUS “ AMAOS LOS UNOS A LOS OTROS “ se está interpretando como “ ARMAOS LOS UNOS CONTRA LOS OTROS “.

Se Observa que los diferentes grupos armados en Colombia atentan contra los derechos de protección y formación de los jóvenes en la medida en que son forzados a participar de estos, atentando contra la integridad física, psicológica, social y espiritual propia y de sus familias. Además se puede dar cuenta de la participación de los jóvenes por su propia voluntad en los grupos al margen de la ley y las bandas ó combos que se organizan en los diferentes barrios, en disputa por el control del un territorio en las ciudades en donde se agrede sin reparo y consideración a la institución familiar, a la sociedad y la integridad física y moral y ética de otros jóvenes, asumiendo la autoridad de sectores, también se visualiza que influye el afán del dinero para que los jóvenes pertenezcan a este tipo de grupos.

En Colombia se ha aumentado el uso y abuso de sustancias alucinógenas en jóvenes, en general la mayoría de los usadores y abusadores inician a temprana edad con otras sustancias que socialmente son aceptadas como lo son el cigarrillo y el licor, estos si tenemos en cuenta que los anteriores funcionan como trampolín para el inicio del uso y abuso de otras sustancias como la cocaína, marihuana, atentan contra la propia salud, integridad, paz y armonía de la familia.

Se aprecia con tristeza que aún la familia, el estado y la sociedad civil son impotentes para brindarle al joven la protección y formación e incluso rehabilitación, cuando se puede apreciar que las instituciones para la atención del joven judicializados tienen sobre cupos del 330%, lo cual lógicamente no es adecuado ni permite el aprovechamiento de dichos programas por el joven y su familia, con toda la calidad que pudieran hacerlo, ¿Por qué no abrir mas centros de atención para este tipo de problemáticas?, O ¿Por qué no prevenir que dichas problemáticas se presenten en nuestros jóvenes?.

Ante la incapacidad de algunos padres para brindarle los elementos físicos y/o emocionales a sus hijos, deciden darlos en adopción bajo la idea de así poderles brindar la oportunidad de crecer y desarrollarse más adecuadamente en otro ámbito familiar así no sea en su propio hogar biológico.

El estado la familia y la sociedad civil, no le brindan garantías suficientes y al niño(a) y al joven para tener una formación psicosexual sana y adecuada, por ello se presentan situaciones en donde muchos menores son padres sin estar preparados, se inician en actividades sexuales sin elementos suficientes para vivenciar dichas reacciones adecuadamente; a esto se suma una situación que aún esta en estudio por el estado y otras instituciones privadas como lo es el tráfico de niños (as) con fines de explotación sexual, moral y o económico.

Es de tener en cuenta que muchos jóvenes en Colombia poseen un conocimiento más informativo que formativo de las leyes que los protegen, se da en ellos u fenómeno al que llamaremos “ DERECHITIS “ es decir el “ TENGO DERECHO A ... “ por ejemplo el

derecho a vivenciar las relaciones sexo- genitales pero sin responsabilidad, olvidándose de que todo derecho implica un deber que al igual que el derecho es inviolable, por tanto se hace necesario que el estado, la familia y la sociedad civil, sean uno solo y conjuntamente se forme realmente al joven en todo su ser biosicosocial y espiritual.

La corrupción también hace parte de las situaciones que violan una y otra vez los derechos de la familia, el niño, y el adolescente en Colombia, ya que a través de este fenómeno se desvían los recursos estatales para los programas sociales hacia otras instancias quizás no tan importantes, con el fin de pagar favores políticos entre la clase dirigente de Colombia, algo que se sabe se discute en el dialogo cotidiano pero poco se denuncia ante el temor a las represalias sociales, políticas, o de muerte.

La Familia como núcleo fundamental de la sociedad debe constituirse en una estructura sólida que albergue a sus miembros, primordialmente a los hijos en su dependencia primaria acogiéndolos con amor, comprensión, y responsabilidad.

Como célula social es el principio de una compleja red de relaciones interpersonales cargada de intereses tanto individuales como grupales, generándose dificultades y conflictos al interior de ellos. El conflicto y las relaciones de poder hacen parte de la dinámica familiar, como resultado de la diferencia en el comportamiento de sus miembros.

Por lo anterior la comunicación debe convertirse en un habito que al fomentarlo al interior de la familia, ayuda en gran medida al cultivo de valores como: la tolerancia, el respeto, el compromiso, el conocimiento de sí mismo y del otro, apuntándose al Cumplimiento de los derechos al interior de todos sus miembros en el propósito de lograr una convivencia familiar pacifica, formadora y de crecimiento grupal e individual.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

1. Citado por Cerroni, Humberto, 1976. “ la sociedad Hombre-mujer en la sociedad burguesa”. Ed. Barcelona Pag. 26.
2. (Engels, Federico, 1970 “ El Origen de la Familia, La Propiedad Privada y el Estado” Edit. Fundamentos Madrid.
3. constitución política de Colombia 1991. Editorial Universidad de Antioquia. Medellín, Pag.8.
4. Angela María Quintero V., 1997, “ Trabajo Social Y Procesos Familiares”, Ed. Lumen, Pag. 21.
5. WWW. Vatican. Va. Carta de los Derechos de la Familia, Presentada por la Santa Sede a todas las personas, instituciones y Autoridades interesadas en la misión de La Familia en el mundo contemporáneo. 22 de octubre de 1983; Pag.1.
6. WWW. Vatican.va. Carta de los derechos de la Familia, Presentada por la Santa sede a todas las personas, Instituciones y Autoridades interesadas en la misión de la familia En el mundo contemporáneo. 22 de Octubre de 1983; Pag.5.

BIBLIOGRAFIA

- Actas preliminares expedición del Código del Menor. Comisión Asesora del Gobierno para la expedición del Código del Menor Ley 56 de 1998.
- Constitución Política República de Colombia 1991. Editorial Universidad de Antioquia. Medellín.
- Código del Menor, Tratados y Convenciones Internacionales Tomo I y Tomo II. Compilación Legislativa, Doctrinaria y de Jurisprudencia relacionada con el Menor. Publicaciones del ICBF. Santa fe de Bogotá 1994. Tomo I 555 Pág. Tomo II 346 Pág.
- Carta de Derecho de Familia. Revista N° 32 de Noviembre de 1994 Santa fe de Bogotá D.C. Págs. 36 “La Familia Núcleo esencial de la sociedad”.
- Código Penal. Ley 599 del año 2000.
- Kollantis, s; 1976 “Marxismo y Revolución Sexual” Edit. Castillo, Madrid.
- Mair Lucy, 1975, “ Introducción a la Antropología Social” Alianza Editorial, Madrid.
- Memorias seminario-taller Derechos de la Infancia y regulación penal. Convocan Corporación Región, ICBF, Personería de Medellín. Noviembre 28 de 1997. Medellín.
- Morgan Lewis. 1975 “ La Sociedad Primitiva”, Edit. Aguso, Madrid.
- Pérez Escobar, Jacobo. Derecho Constitucional Colombiano. Editorial Temis.
- Revista Ciudad Don Bosco número 7. “Entre la ley y la educación: la responsabilidad del niño”. Vanegas, Julián. Miembro del GET de Bienestar Familiar.
- Revista Ciudad Don Bosco número 7. “Políticas de protección al menor”. Aguirre, Felipe.
- Seminario: Menor en protección, Ciudad Don Bosco. “Las políticas estatales de protección de los niños en América Latina”. Pettersson, Bjorn. UNICEF, Oficina Regional para la América y el Caribe. Pags 11.

- Tillon, Germaine, 1967, “ La Condición de la Mujer en el Área mediterránea” Edit. península, Barcelona.
- WWW. Vatican.va. Carta de los derechos de la Familia, Presentada por la Santa sede a todas las personas, Instituciones y Autoridades interesadas en la misión de la familia en el mundo contemporáneo. 22 de Octubre de 1983.

INDICE

	Pagina
Introducción.....	1
Breve reseña histórica de la familia.....	4
La familia en Colombia.....	9
Definiciones, Tipologías y Funciones de la familia.....	14
Derechos de la Familia	
Según la carta de la Santa Sede, 1983.	20
Derechos del niño y el Adolescente.....	23
Los Niños, los Adolescentes y la Familia	
en la Legislación Colombiana	26
Algunas Estadísticas de la Violación de los derechos	
De la Familia, el Niño, y el Adolescente en Colombia	41
Análisis Cualitativo, Descriptivo	50
Conclusiones	57
Citas bibliográficas	64
Bibliografía	65